



Resolución Directoral N°00049-2011-INIA-OGA

Lima, 27 MAYO 2011

VISTO: El Informe N° 066-2011-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y Oficio N° 040-2011-INIA-OGP/OPRE; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2011, en el cual no se incluyó la adquisición de una camioneta para el marco del proyecto "Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento Productivo y del Empleo de los Productores de Orégano y Tuna de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, con Oficio N° 0356-2011-INIA-EEI – PUN/D, la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno solicitó la adquisición de una (01) camioneta pick up doble tracción para el Proyecto "Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento Productivo y del Empleo de los Productores de Orégano y Tuna de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8° del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, la adquisición a incluir en el Plan Anual de Contrataciones cuenta con la disponibilidad correspondiente emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación con Oficio N° 040-2011-INIA-OGP/OPRE, por un monto de S/. 93,950.80 (Noventa y tres mil novecientos cincuenta con 80/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el referido expediente de contratación reúne la información sobre las Especificaciones Técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación;

Que, de otro lado, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA, de fecha 14 de enero de 2011, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal y sus modificatorias, así como aprobar los expedientes de contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras, y designar los miembros de comités especiales y comités permanentes que tienen a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA;



En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA-OGA; y, con la visación de las Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Presupuesto y de Logística del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria a efecto de incluir el proceso de selección que a continuación se detalla:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANMIENTO	FECHA TENTATIVA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1- BIENES	ADQUISICION DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE TRACCION	S/. 93,950.80	1-SOLES	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	JUNIO

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO 3°.- Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, ubicada en la Av. La Molina N° 1981, La Molina, así como en la página web institucional: www.inia.gob.pe.

ARTICULO 4°.- Aprobar el expediente de contratación N° 16-2011-INIA, para la adquisición de una camioneta pick up doble tracción, por un valor referencial ascendente a S/. 93,950.80 (Noventa y tres mil novecientos cincuenta con 80/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 5°.- Designar a los miembros titulares y suplentes que conformarían el Comité Especial a cargo de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme del proceso de selección para la adquisición de una camioneta pick up doble tracción, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Antonio Mendoza Chávez, Presidente
Juan José Quilca Llaquijo
Adolfo Cahuana Aduviri

Miembros Suplentes


Maribel Giovana Aldana Sierra, Presidente
Mónica Falcón Ramos
Edgar José Vargas Sicha

ARTÍCULO 6°.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

ARTICULO 7°.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial, a efecto que continúe con el trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA


Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

